

## **LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

Sala de Comisiones - Parte N°: 3733

### PARTE DE REUNION DE COMISIONES

Comision de COMISIÓN ESPECIAL LEY 2440

Reunión del 12 de Agosto de 2008 - Nro.de Acta: 3

LEGISLADORES PRESENTES: Marta Silvia MILESI - Silvia Reneé HORNE

LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO: Adriana Emma GUTIERREZ - Martha Gladys RAMIDAN

### ASUNTOS TRATADOS

-

ACTA COMISION ESPECIAL INTERPODERES LEY 2440

-

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, siendo las dieciséis horas del día 12 de agosto de dos mil ocho, se reúnen los integrantes de la Comisión Especial Interpoderes Ley 2440. A la misma asisten las Legisladoras Marta MILESI y Silvia HORNE, María Inés GARCIA y en representación del Bloque Frente Democrático se hizo presente el señor asesor del mismo Ernesto EPIFANIO. En representación del Poder Judicial asisten el Señor Juez en lo Correccional Dr. Juan BERNARDI, la Defensora de Menores e Incapaces Dra. Patricia ARIAS. También participan en representación del Poder Ejecutivo la Señora Coordinadora Provincial de Salud Mental del Ministerio de Salud Dña. Diana JEREZ, Beatriz NAMUR, Subsecretaria de Salud y el señor Jefe del Departamento de Salud Mental Dn. Daniel BIKAUSKAS. Iniciadas las deliberaciones, los representantes de cada uno de los organismos que integran la Comisión proceden a informar las acciones que se están llevando a cabo desde sus respectivas áreas. En este marco se establece una amplia exposición sobre distintos casos en los que se está actuando que sirven de referencia para evaluar de que manera se está aplicando la Ley 2440. Se lleva adelante un importante cruce de información que servirá para profundizar el monitoreo de la Comisión con la intención de aunar criterios de los organismos involucrados en la temática de salud mental a fin de lograr una efectiva aplicación de la Ley. Entre otros temas analizados, se destaca el tema de las internaciones, sobre el cual el Dr. Bernardi advierte que existen dificultades en la implementación de la Ley, ya que la justicia solo puede disponer la internación solo en caso que hayan delitos graves. Manifiesta que no es posible aplicar como medida cautelar la internación ya que el Juez puede decidir el destino del paciente solo cuando es declarada la imputabilidad. En torno a este tema se produce un intercambio de opiniones durante el cual entre otras cuestiones se acuerda que es una situación social compleja, que debería generarse un espacio donde internar a pacientes con peligrosidad para sí o para terceros, atendiendo que el Código establece medidas de seguridad en las cuales se podrían encuadrar estos casos. Como propuesta se analiza la realización de jornadas con médicos forenses ya que son quienes pueden dictaminar la imputabilidad. Otro de los temas que se plantea es el fortalecimiento del Ministerio de la Familia y revisar lo referente a terapias de menores. Finalmente se acuerda continuar trabajando en una propuesta abarcadora que contemple la totalidad de las necesidades que se vayan detectando. A continuación se agradece la presencia de los presentes y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 18,30 horas..